



VERBAL-ENTREGA DE BIEN INMUEBLE DEL TRADANTE AL ADQUIRIENTE

Radicación No 080014053009-2023-00024-00
Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso verbal, con el memorial que le antecede de fecha abril 21 de 2023 enviado por correo electrónico, en donde el señor, FRANCO MIGUEL CASADO RACEDO., identificada con c.c.72.096.907 de Sabanagrande, quien actúa como parte demandada, le otorga poder, al Doctor, RUBEN DARIO SALAS PALENCIA identificado con c.c.8.768.350 de Soledad y tarjeta profesional No321.626 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvasse proveer.

Barranquilla, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, abril veintisiete (27) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Dr. RUBEN DARIO SALAS PALENCIA, como apoderado judicial de la parte demandada, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, al Doctor, RUBEN DARIO SALAS PALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía No 8.768.350 de Sabanagrande y T.P. No321.626 C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0ae354cfc2d1eb2d8deec8b996b247503ea062d6ea0942156502380f817d6e**

Documento generado en 27/04/2023 02:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>